



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

15-Diciembre-2016

CLAVE: SEMM01052

FOLIO TRAMITE: 70.124

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

UBICACION: SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLOMIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL

CIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 132

IMPORTE: \$802.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	VIERNES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43LD



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pesados que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de un vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 2 días de vencido cesará la infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsamado y piruletas.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los parques de rías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expansiones de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intingras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantesambulantes circular en la cabecera municipal.

El haberse limitado de la permanencia antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.